

EL PAGO POR ADELANTADO Y EN SANTANDER

PRECIOS DE ANUNCIOS

Anuncios de prendadas, subastas, vacantes, providencias judiciales, de interés directo para los Ayuntamientos y cualquiera otra clase de anuncios particulares 4,00 ptas. línea.



PRECIOS DE SUSCRIPCION

Ayuntamientos de la provincia... 140,00 ptas. año.
Particulares y colectividades 160,00 " "
Numero suelto, dentro del año... 1,50 " "
" " de años anteriores 3,00 " "

SE SUSCRIBE EN LA ADMINISTRACION DE LA DIPUTACION
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe dirigirse al Excmo. Sr. Gobernador civil.

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

	Págs.
ADMINISTRACION PROVINCIAL	
Gobierno Civil de Santander	
Circular número 100. Anunciando la plantilla ideal del Ayuntamiento de Potes.....	1.095
Excmo. Diputación Provincial de Santander	
Anunciando la remisión a los Ayuntamientos que se relacionan, del padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria	1.095
"BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO"	
Ministerio de la Gobernación	
Resolución de la Dirección General de Administración Local por la que se convoca concurso para la provisión en pro-	

	Págs.
piedad de las plazas vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local	1.096
ANUNCIOS OFICIALES	
Delegación de Industria de Santander	1.101
Jefatura de Puertos de Santander	1.101
ANUNCIOS DE SUBASTAS	
Ayuntamiento de Ramales	1.102
ADMINISTRACION DE JUSTICIA	
Providencias judiciales	1.102
ADMINISTRACION MUNICIPAL	
Ayuntamientos de: Penagos, Castro Urdiales, Torrelavega y Santoña	1.102

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 100

Plantilla ideal que forma el Ayuntamiento de Potes con motivo de la propuesta de creación de una plaza de guardia municipal:

Cargo	Sueldo — Pesetas
Secretario	20.000
Auxiliar... ..	11.000
Alguacil	8.000
Encargado del agua	8.000
Vigilante de arbitrios	8.000
Guardia municipal (nueva creación)	8.000

Potes, 12 de noviembre de 1957.—El alcalde en funciones. — Firmado. — Rubricado. — El secretario accidental. — Firmado. — Rubricado. — Aprobada: Santander, 9 de diciembre de 1957. 2.002

EL GOBERNADOR CIVIL,
JACOBO ROLDAN LOSADA

EXCELENTISIMA DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de 23 de octubre de 1913, se pone en conocimiento de los contribuyentes interesados que, con fecha 16 de los corrientes, se remitirá a los Ayuntamientos que a continuación se relacionan, para su exposición al público durante ocho días, el padrón de la Contribución Rústica y Pecuaria para el año 1958, correspondiente a dichos términos muni-

cipales, pudiendo, durante dicho plazo, ser examinados por los contribuyentes interesados y formular las reclamaciones que estimen oportunas:

Ayuntamientos que se citan

- Arredondo.
- Astillero.
- Castro Urdiales.
- Entrambasaguas.
- Liendo.
- Liérganes.
- Marina de Cudeyo.
- Medio Cudeyo.
- Miera.
- Penagos.
- Ramales.
- Rasines.
- Ribamontán al Monte.
- Riotuerto.
- Ruesga.
- Santa Cruz de Bezana.
- Santander.
- Solórzano.
- Villaescusa.
- Villaverde de Trucíos
- Voto.

Santander, 13 de diciembre de 1957.—El ingeniero jefe de la Sección, Luis Pondal.

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Con arreglo a lo establecido en la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, Reglamento de 30 de mayo de 1952 y disposiciones concordantes,

Esta Dirección General ha dispuesto lo siguiente:

Primero.—A partir de la publicación de la presente Orden en el "Boletín Oficial del Estado", se tendrá por convocado concurso para proveer en propiedad las vacantes de Interventores de Fondos de Administración Local siguientes:

	Ptas.
Diputación Provincial de Valencia	36.000
Ayuntamiento de Valencia	36.000

Segundo.—Tendrán derecho a tomar parte en el concurso todos los Interventores de Fondos que, perteneciendo al Cuerpo, ostenten la categoría correspondiente y no se hallen inhabilitados para concursar:

Tercero.—Son requisitos formales para tomar parte en el concurso:

a) La presentación de los siguientes documentos:

Una instancia debidamente reintegrada (modelo número 1), tamaño 31 por 22 centímetros, y tantas declaraciones del modelo número 2, que se inserta, de igual tamaño que el anterior, como sean las plazas que se soliciten, y una ficha en cartulina blanca,

precisamente, doble y apaisada, tamaño 21 por 16 centímetros (modelo número 3), haciéndose constar los datos que en la misma se piden con perfecta claridad y concisión, ya que son los que han de servir de base para la puntuación de los respectivos méritos, y en la que se relacionarán las plazas solicitadas, por el orden de preferencia que los concursantes establezcan en sus solicitudes.

b) El abono de cien pesetas en concepto de derechos.

Cuarto.—El abono de derechos y la presentación de todos los documentos preceptivos o voluntarios que hayan de surtir efectos en el concurso deberá efectuarse personalmente en el Negociado segundo, Sección primera de esta Dirección General (por el propio concursante, por intermedio de persona expresamente autorizada, por un Gestor administrativo colegiado o por conducto del Colegio Nacional de Secretarios, Interventores y Depositarios, cualquier día hábil, de once a trece horas, dentro del plazo improrrogable de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". El Negociado podrá rechazar en el acto de la presentación toda documentación que no reúna los requisitos de forma exigidos.

No se admitirán documentaciones por correo ni derechos por giro, excepto a los residentes en el extranjero, que podrán presentar su instancia en cualquier representación diplomática o consular de España, las cuales remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado.

Quinto.—Cerrado el plazo de admisión al concurso, este Centro directivo visará las copias de las declaraciones y las remitirá a informe de las Corporaciones respectivas. Al cotejar las declaraciones y sus copias con el expediente personal del interesado, se consignarán de oficio las observaciones y modificaciones oportunas sobre las inexactitudes u omisiones que pudieran aparecer, y si la importancia de las mismas lo aconsejare, podrá decretarse la exclusión del concursante.

Sexto.—Los méritos a tener en cuenta por el Tribunal calificador serán los señalados en el artículo 195 del Reglamento de 30 de mayo de 1952.

Séptimo.—El concursante en quien recayere nombramiento y no se presentare a tomar posesión de la plaza en los treinta días hábiles siguientes a la publicación de los nombramientos definitivos en el "Boletín Oficial del Estado", o en la prórroga que pudiera concedérsele por este Centro, se entenderá que renuncia al cargo, teniendo en cuenta que el mero hecho de tomar parte en el concurso implica la aceptación de la plaza para la que fuere nombrado y el cese, en su caso, de la que desempeñaba.

Los Gobernadores civiles ordenarán la inmediata inserción de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia respectiva, cuidando, asimismo, los Alcaldes de la publicación de esta Orden en la forma acostumbrada.

Madrid, 16 de noviembre de 1957.—El Director general, José Luis Moris.

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 23 de noviembre de 1957). 1.896

Póliza
de 3 pesetas

MARGEN QUE SE CITA

Ilmo. Sr.:

Don vecino
de, con domicilio en,
respetuosamente expone:

Que pertenece al Cuerpo Nacional de Interventores de Fondos de
Administración Local, y deseando tomar parte en el concurso convo-
cado por Orden de para proveer en propiedad
plazas vacantes, de acuerdo con lo que exige el número de
la convocatoria, acompaña:

Una declaración original, ajustada al número 3 inserto en el
"Boletín Oficial del Estado".

Tantas copias de la declaración como plazas solicitadas (modelo
número 2).

Y creyendo reunir las condiciones exigidas para optar a las va-
cantes anunciadas, es por lo que:

A V. I. SUPLICA se digne tenerle por admitido al mismo, y, previos los
trámites reglamentarios, le sea adjudicada alguna de las plazas que
relaciona por orden de preferencia:

- 1.^a
(Corporación) (Provincia)
- 2.^a
- 3.^a
- 4.^a
- 5.^a
- 6.^a
- 7.^a

Etcétera.

Gracia que no duda alcanzar de V. I., cuya vida guarde Dios
muchos años.

..... de de 195 ...
(Firma del interesado)

Ilmo. Sr. Director general de Administración Local,

Modelo núm. 2 (anverso)

Modelo núm. 2 (reverso)

CUERPO NACIONAL DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Ficha extracto de datos para remitir a

Número del escalafón o lista

Provincia de

DECLARACION PARA EL CONCURSO DE INTERVENTORES DE FONDOS DE ADMINISTRACION LOCAL

Convocado en

Datos personales y profesionales:

Nombre y apellidos
Fecha de nacimiento
Naturaleza Provincia de
Diploma en la Administración Local
Premio Nacional "Calvo Sotelo" , obtenido personalmente

Servicios prestados en el Cuerpo:

.....
.....
.....
.....
.....

Otros servicios prestados a la Administración Local:

1.º
2.º
3.º
4.º

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Estudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario).....

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

1.º
2.º
3.º

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Estudios de Administración Local

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario? Sanción recaída.....

Fallo recaído en su expediente de depuración político-social.....

Expresar de forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local, publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la Administración Local, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

..... de 195...
(Fecha y firma del interesado)

Modelo núm. 3 (2)

Valoración específica

Suma anterior

Llevar cinco años de servicios en propiedad:

- 1.º
- 2.º
- 3.º

Fecha y forma de ingreso en el Cuerpo

Otras oposiciones independientes a las de ingreso en el Cuerpo

Títulos académicos o profesionales

Cursos de perfeccionamiento en el Instituto de Es-

tudios: Año

¿Ha sido sometido a expediente disciplinario?

Sanción recaída, en su caso

Fallo recaído en su expediente de depuración político-

social

Modelo núm. 3 (1)

Declaración jurada para el concurso de

(Primer apellido)

Interventores de Fondos de Adminis-

tración Local, convocado en

.....

(Nombre)

Núm. del escalafón Año

Valoración específica

FICHA PARA EL NEGOCIADO

Fecha de nacimiento Edad

Naturaleza (Provincia)

Diploma en Administración Local

Premio Nacional "Calvo Sotelo", obtenido personal-

mente

Servicios prestados en el Cuerpo (1):

Otros servicios prestados a la Administración Local

(1)

1.º

2.º

3.º

4.º

Si ingresó en el Cuerpo a través de la Escuela de Es-

tudios Urbanos, tiempo de duración de los cursos

Situación actual (expectante, interino o propietario)

Modelo núm. 3 (3)

Expresar en forma breve y razonada la aptitud demostrada en el desempeño de la función, títulos y oposiciones que no figuren entre los méritos específicos y que tengan conexión con la Administración Local. publicaciones de reconocido mérito, así dictaminadas por el Instituto de Estudios de Administración Local; méritos especiales en relación con la misma, servicios extraordinarios y otros factores expresivos de la eficiencia real del concursante.

.....

(Fecha y firma de interesado)

OBSERVACIONES.—Los servicios se totalizarán hasta el día de la publicación de la convocatoria en el "Boletín Oficial del Estado". Todos los apartados de la presente ficha se rellenarán positiva o negativamente.

(1) Los servicios prestados y que no aparezcan justificados documentalmente en el expediente personal, necesariamente se acreditarán mediante las correspondientes certificaciones. Los distintos apartados en los epígrafes de servicios corresponden a los señalados en la tabla de valoraciones ("Boletín Oficial del Estado de 4 de marzo de 1957).

Modelo núm. 3 (4)

PLAZAS QUE SE SOLICITA, POR ORDEN DE PREFERENCIA

.....

ANUNCIOS OFICIALES**DELEGACION DE INDUSTRIA DE SANTANDER****Establecimiento de restricciones en el consumo de energía eléctrica**

Ante la acentuada disminución de las reservas hidroeléctricas almacenadas en las centrales reguladoras, es necesaria la reducción inmediata del consumo, por lo cual y en virtud de normas dadas por la Delegación Técnica especial de la Zona Noroeste de España, para la regulación y distribución de energía eléctrica, se hace preciso dictar las siguientes órdenes de restricción:

A partir del miércoles, día 11 del actual, todos los usuarios de energía eléctrica de esta provincia reducirán sus consumos en el 33 por ciento de lo normal, para cuya consecución se establecen cortes por sectores durante dos días a la semana, en la siguiente forma:

SERVICIO DE BAJA TENSION**Santander (Capital)**

Todos los servicios de baja tensión serán cortados por la Empresa suministradora durante dos días laborables a la semana, escalonados de la siguiente forma:

Primer sector: Todos los abonados situados al Oeste de la Bajada de Polio, Cuesta de la Atalaya, Santa Clara y Avenida de Alfonso XIII, los martes y jueves.

Segundo sector: Todos los abonados situados al Este de la línea de demarcación antedicha, los miércoles y viernes.

Santander (provincia)

Los servicios de alumbrado, usos domésticos y fuerza motriz de los pueblos del término municipal de Santander, así como los de Maliaño, Muriedas, Astillero, Bóo y Guarnizo, se cortarán los martes y jueves.

Las Empresas distribuidoras de energía deberán, igualmente, cortar el suministro a sus abonados dos días laborables por semana, de forma que el consumo total de cada Empresa no exceda del 67 por 100 de su consumo normal, confirmando a esta Delegación el cumplimiento de lo indicado.

Los abonados industriales en baja tensión tienen prohibición ab-

oluta de consumir energía durante las horas de la noche, lo que, salvo autorización especial previa, daría lugar a la supresión total del servicio.

Se recuerda también que la aplicación de estos cortes no supone consumo libre para los días restantes, sino que seguirá respetándose como límite de consumo, para el conjunto de la semana, el 67 por 100 del consumo normal.

Esta disposición afecta, también, al alumbrado público, escaparates, establecimientos públicos, centros de reunión y hoteles, que dejarán fuera de servicio una lámpara por cada tres que tengan instaladas.

SERVICIO DE ALTA TENSION

Al igual que en los servicios de baja tensión, los abonados quedan obligados a reducir sus consumos semanales en un 33 por ciento del consumo normal.

Dentro de esta limitación del consumo semanal, las industrias trabajarán solamente cuatro días por semana.

Las acogidas al servicio continuo podrán seguir con este sistema siempre que garanticen no exceder del 67 por 100 del consumo normal.

El consumo que la industria siderúrgica realice para la laminación debe efectuarse, principalmente, en horas de 22 a 8. De igual modo procederán las fábricas de cemento con los trabajos de molienda. Los hornos eléctricos sólo funcionarán de 22 a 8 en los días laborables, pudiendo funcionar normalmente en los festivos.

Las centrales térmicas, grupos electrógenos y motores de reserva, deberán ponerse en funcionamiento inmediatamente.

EXCEPCIONES

Quedan exceptuadas de toda reducción las industrias de minería de carbón, tracción eléctrica, servicios portuarios, fábricas de harinas, hielo y conservación de leche.

En los días de corte se facilitará energía de 12 a 14 horas para que pueda ser utilizada por los servicios médicos, hospitales, sanatorios, etc., y ascensores.

Santander, 9 de diciembre de 1957.—El ingeniero jefe interino, Braulio García Díaz.

2.006

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER**Deslindes**

Solicitada por don Manuel Hoya González, vecino de Noja, la concesión necesaria para ocupación de una parcela en la playa de Noja, para construcción de un balneario y otros servicios, se hace preciso, a tenor de lo prevenido en el artículo 1.º del Reglamento para aplicación de la vigente Ley de Puertos el realizar el deslinde de la zona marítimo-terrestre en la parte a que dicha petición afecta.

Los terrenos que se solicitan se hallan situados entre la carretera de Meruelo a la playa de Noja y delante de la finca del señor Setién, a una distancia aproximada de 300 metros de la villa de Noja, siendo sus linderos con arreglo al proyecto presentado:

Norte y Este, con la playa.

Sur, con finca de los señores Setién.

Oeste, con camino y finca de don Pedro Alonso.

Lo que se hace público por el presente anuncio a fin de que los colindantes y cuantos se consideren afectados por dicho deslinde, presenten, precisamente por escrito, en esta Jefatura de Puertos, Paseo de Pereda, número 33, oficinas de la Junta de Obras del Puertos, o en el Ayuntamiento interesado, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente del de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, las reclamaciones que estimen pertinentes a sus derechos y cuantas aclaraciones y datos juzguen oportunos para el esclarecimiento del referido deslinde.

Santander, 5 de diciembre de 1957. — El ingeniero jefe, Jesús González. 2.005

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 201,50 pesetas.

JEFATURA DE PUERTOS DE SANTANDER**Concesiones**

Solicitado por don Emeterio Setién Mazas, con domicilio en la calle Peña Herbosa, número 18, de esta ciudad, el cambio de destino, para garaje de camiones dedicados al transporte de pescado fresco, sal, etc., de la concesión otorgada por O. M. de 24 de marzo de 1951

a "Pesquera Montañesa, S. A.", y transferida al peticionario por O. M de 12 de julio de 1957, de ocupación de terrenos de la zona de servicio de la Dársena de Maliaño, del puerto de Santander, para la construcción de un almacén de artes de pesca y efectos navales, parcela que tiene una superficie total de 108 metros cuadrados, de forma rectangular, con dimensiones de 9 por 12 metros, y que linda:

Al Norte: Con las vías de enlace de las comerciales del Puerto con las generales de la RENFE, y Ferrocarril de la Costa.

Al Sur: Con la calle de la Junta de Obras del Puerto.

Al Este: Con la concesión de don Emeterio Setién Mazas y don Manuel Herrá Cervera; y

Al Oeste: Con la parcela solicitada por don Luis Pérez Sánchez.

Se hace público, para general conocimiento, señalándose un plazo de 30 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para que todo aquel que crea tener que oponerse al cambio de destino solicitado de dicha concesión, formule su oposición, precisamente por escrito, ante esta Jefatura de Puertos de la provincia, instalada en los locales de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Santander; Paseo de Pereda, número 33, o en el Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad.

Santander, 4 de diciembre de 1957.—El inspector regional, Enrique Gómez Giménez. 2.004

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 219 pesetas.

ANUNCIOS DE SUBASTA

AYUNTAMIENTO DE RAMALES

Habiéndose acordado por este Ayuntamiento Pleno la repoblación del monte denominado Bárcena Vasante, más comúnmente conocido por "Cubillas", con pinos de clase insigne, cuyas plantas han de ser adquiridas por cuenta del Municipio; y aprobado igualmente, en sesión celebrada el día 30 de noviembre último, el pliego de condiciones bajo las cuales han de realizarse los trabajos de indicada repoblación,

Se anuncia por medio del pre-

sente el concurso-subasta que, a efectos de dicha repoblación, ha de tener lugar en esta Casa Consistorial, el día 24 del corriente mes de diciembre, a las 17 horas.

Las proposiciones para optar al mismo podrán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento, hasta las doce horas de expresado día 24, debidamente firmadas y reintegradas con arreglo a la vigente Ley del Timbre, en sobre cerrado.

Las condiciones y demás datos referentes a este concurso se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ramales, 5 de diciembre de 1957.—El alcalde, Luis García. 1.981

Derechos de inserción y timbre de publicidad: 137,50 pesetas.

ADMON. DE JUSTICIA

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña, magistrado, juez de instrucción número dos de Santander.

Por el presente edicto, hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario con el número 269 de 1957, seguido por el delito de hurto de una caja de herramientas, cometido por Rafael Alvarez López, ignorándose quién sea su propietario, al que se le llama por medio del presente edicto para que comparezca en término de diez días, ante este Juzgado, ofreciéndole al mismo tiempo las acciones del procedimiento conforme determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Santander, 7 de diciembre de 1957.—El juez, Francisco Javier Ruiz-Ocaña. 2.003

ADMON. MUNICIPAL

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Aprobada una propuesta de expediente de suplemento de crédito, por importe global de seis mil novecientos dos pesetas setenta céntimos, para dotar, por insuficientes, algunas consignaciones del presupuesto ordinario, con cargo al superávit de la liquidación del ejercicio económico de 1956, se hace público por espacio de quince días hábiles, a efectos de examen y reclamaciones que procedan, conforme a lo

prevenido en el artículo 691 de la Ley de Régimen Local y concordantes de ésta y del Reglamento de las Haciendas locales.

Penagos, 6 de diciembre de 1957.—El alcalde, J. Gandarillas. 1.979

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Formados los repartimientos individuales de la Contribución sobre la riqueza territorial de Rústica y Pecuaria y sus correspondientes Listas Cobratorias, confeccionado para el ejercicio de 1958, se encuentran dichos documentos de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante los cuales podrán ser examinados por las personas interesadas y formular por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes

Castro-Urdiales, 6 de diciembre de 1957.—El alcalde, Vicente Herrera Díez. 1.988

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

Confeccionados los padrones de rústica y pecuaria y sus listas cobratorias para el próximo ejercicio de 1958, se anuncia al público, a efectos de reclamaciones, por un plazo de quince días.

Torrelavega, 30 de noviembre de 1957.—El alcalde (ilegible). 1.986

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 691 de la Ley de Régimen Local vigente, se hace público que, durante el término de quince días, se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, el expediente de habilitación de suplemento de crédito, por medio de transferencia, dentro del presupuesto ordinario vigente, aprobado en sesión del pleno celebrada en el día de ayer, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Santoña, 5 de diciembre de 1957.—El alcalde Alejandro Sierra. 1.985